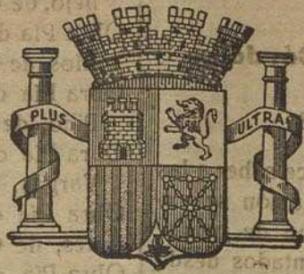




Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863)

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Instituto Provincial de Higiene

Junta administrativa

Circular núm. 1.163

Habiéndose acordado por el pleno de esta Junta en sesión celebrada el día 23 de Febrero último, la iniciación de los expedientes de apremio a los Municipios deudores por sus cuotas obligatorias correspondientes al año de 1933, se hace saber por medio de la presente circular a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que figuran al pie, que se les concede un único plazo de 15 días naturales para que hagan efectivas las cuotas en descubierto y cuya cuantía se fija así mismo al pie de la presente significándoles que sin nuevo aviso se procederá a la ejecución del procedimiento de apremio y embargos subsiguientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se hagan acreedores por su negligencia en el cumplimiento de las distintas órdenes que a tal fin se les tienen reiteradamente comunicadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para sus oportunas notificación y cumplimiento, debiendo en término de veinticuatro horas de recibido este BOLETÍN OFICIAL darse por notificados los Municipios deudores a

cuyos efectos dirigirán a mi autoridad dentro de dicho término de tiempo las oportunas comunicaciones, haciéndose saber que caso de no darse por notificados se les considerará a los efectos de continuación en los expedientes, como enterados con el solo hecho de publicación en este periódico oficial de la presente circular.

Córdoba 9 de Marzo de 1934.—
El Gobernador civil, LUIS ARMIÑÁN ODRIÓZOLA.

PIE QUE SE CITA

PESETAS

AGUILAR DE LA FRONTERA

3.º trimestre de 1933 1.090'43

4.º trimestre de 1933 1.090'43

OBEJO

Año de 1933 451'10

PALMA DEL RÍO

2.º trimestre de 1933 466'22

3.º trimestre de 1933 466'22

4.º trimestre de 1933 466'22

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

TESORERÍA

Núm. 1.132

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 7 del actual se publican los anuncios

para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda vacantes en las Zonas de Jaca provincia de Huesca y Dolores en la provincia de Alicante.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el día 30 del actual en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 10 de Marzo de 1934.—El El Delegado de Hacienda accidental, Alejandro Vázquez.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 1.190

Debiendo adquirirse por esta Junta el día treinta y uno del actual a las once horas en el lugar del Parque de Intendencia de Sevilla (Cuartel de San Agustín), los artículos de consumo necesarios para dicho Parque y Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, se hace público por medio del presente anuncio al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción al pliego de bases generales publicado en el

«Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número ciento sesenta y ocho del día veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y tres y el de condiciones técnicas, «Diario Oficial» número doscientos treinta por orden de veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, situada en la Intendencia Militar de la segunda División (Cuartel de la Puerta de la Carne), calle Demetrio de los Ríos, y en los Establecimientos a que afecta el servicio, todos los días laborables de diez a trece.

A partir de la publicación de este anuncio, hasta una hora antes de la señalada para el acto, los ofertantes podrán enviar sus proposiciones acompañadas de las muestras a la citada Secretaría de esta Junta, debiendo indicar en el anverso del sobre que será dirigido al señor Presidente de la Junta, que es «Para optar a la compra del día»

De los artículos anunciados, solamente se enviarán muestras a la Junta de harina, cebada y habas, de la primera cinco kilogramos y diez litros de cada una de las dos restantes; las muestras de harinas, serán entregadas desde la publicación de su anuncio hasta cinco días antes de la reunión de la Junta, para poder efectuar sus análisis.

Sevilla nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Teniente Secretario, Carlos Rosado.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Trujillo.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 1.191

El día veinte y ocho del mes actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Militar de Sevilla, el concurso para adquirir víveres y artículos con destino a los Hospitales Militares de dicha plaza, Córdoba y Algeciras.

El concurso se sujetará a las condiciones técnicas y legales que señalan las órdenes circulares de veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos (D. O. núm. doscientos treinta) y veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres (D. O. número ciento sesenta y ocho).

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que se inserta, debiendo presentar con ocho días de antelación las muestras de los artículos que determinan los pliegos de condiciones, los que juntamente con las relaciones de artículos, estarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece, en la Secretaría de dicha Comisión, sita en la Administración del Hospital Militar de Sevilla, calle Beato Rivera (Macarena) y Administraciones respectivas de los de Córdoba y Algeciras.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios, debiendo tener presente los proponentes que no están sujetos a la contribución industrial especial de contratista, a que se refiere el epígrafe veinte y seis de la clase tercera, de la tarifa segunda.

El depósito del cinco por ciento del importe de la oferta se constituirá en la Caja del establecimiento en fecha anterior a la del concurso.

De los artículos que por su naturaleza han de tener entrada diaria, no se adquirirá más que lo indispensable para las atenciones del mes de Mayo próximo, pudiendo por lo tanto exceder o no llegar a la cantidad que se demanda.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en la calle de número..... enterado del anuncio inserto en así como de los pliegos de condiciones correspondientes, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento mediante los precios de (en letra) por unidad, siendo adjunto el resguardo que justifica el depósito del cinco por ciento del importe de la oferta, mi cédula personal (o pasaporte), así como el último recibo o alta de la contribución industrial (o agrícola).

Fecha y firma del licitador o su apoderado.

Sevilla Marzo mil novecientos treinta y cuatro.

NOTA.—El concurso tendrá lugar el día veinte y ocho, si el siguiente veintinueve fuere declarado festivo en esta plaza oficialmente. Caso contrario lo será el día veintinueve.

ABOGACIA DEL ESTADO

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 1.188

Por el presente se hace saber a las entidades que a continuación se expresan, que en el término de quince días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de las personas jurídicas correspondientes al año de 1934, previniéndoles que si no lo verifican, incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago.

ENTIDADES

	Pesetas
Escuelas de la Inmaculada Concepción, de Córdoba.	14'33
Obra Pía de Antonio Pardo, de Córdoba.....	9'53
Obra Pía de la Marquesa de los Trujillos, de Córdoba.	28'48
Obra Pía de Fernando Ruiz Aguayo, de Córdoba.....	46'35
Obra Pía de José Medina Corella, de Córdoba.....	97'09
Obra Pía de Fernando Soto, de Córdoba.....	59'59
Obra Pía de Fernán Sánchez Castillejo, de Córdoba...	44'82
Obra Pía de Mateo Miguel de S. Llorente, de Córdoba.....	125'33
Obra Pía de Diego Belloso de Vargas, de Córdoba...	25'86
Asilo del Buen Pastor de Córdoba.....	10'60
Obra Pía de Antonio Guzmán, de Córdoba.....	7'13
Obra Pía de Juan Valderrama, de Córdoba.....	3'46
Obra Pía de Pedro Salazar Góngora, de Córdoba...	75'06
Obra Pía de Bernardo José Alderete, de Córdoba....	4'12
Obra Pía de Cristóbal Muñoz Baena, de Córdoba..	5'22
Obra Pía de Diego Tamaral, de Córdoba.....	4'43
Obra Pía de Martín Escobar, de Córdoba.....	12'43
Obra Pía de Pedro Buxeda Bonilla, de Córdoba.....	12'45
Obra Pía de Antonio García Paredes, de Córdoba....	33'37
Obra Pía de Garcilaso Inca de la Vega, de Córdoba..	11'79
Obra Pía de Alonso Gómez Cárdenas, de Córdoba...	17'97
Obra Pía de Diego Millán de la Chica, de Córdoba....	44'26
Obra Pía de Fernando Escudero, de Córdoba....	38'81
Obra Pía de Juan Antonio del Rosal, de Córdoba....	22'47
Obra Pía de Francisco Sabariego, de Córdoba....	4'67
Obra Pía de Alonso Ortiz Clavijo, de Córdoba....	3'02

Obra Pía de Antonio Castillejo, de Córdoba.....	5'34
Obra Pía de Juan del Rosal Ríos, de Córdoba.....	32'30
Obra Pía de Diego Aguilar Pino, de Córdoba.....	1'54
Obra Pía de Pedro Salazar Vargas, de Córdoba....	1'87
Obra Pía de Diego Mardones, de Córdoba.....	27'97
Obra Pía de Alonso Salizanes, de Córdoba.....	28'59
Santuario de la Fuensanta, de Córdoba.....	9'02
Obra Pía de Francisco de las Infantas Aguayo, de Córdoba.....	8'50
Obra Pía del Hospital Brajón de San Sebastián, de Córdoba.....	4'10
Obra Pía de Martín del Cerro, de Córdoba.....	13'10
Obra Pía de la Marquesa de Cabriñana, de Córdoba..	9'08
Obra Pía de Francisco Páez Lara, de Córdoba.....	55'43
Obra Pía del Duque viudo de Denia, de Córdoba...	61'01
Capellanía de Alonso García Cortés, de Córdoba...	5'06
Capellanía de Juan López y María Ruiz, de Córdoba..	58'90
Capellanía de Isabel Martín, de Córdoba.....	11'16
Capellanía de Francisco López Reina, de Córdoba...	8'16
Capellanía de Isabel Fernández Sepúlveda, de Córdoba.....	16'62
Capellanía de Juan López Pastor, de Córdoba.....	15'08
Capellanía de Alonso García Cortés, de Córdoba..	28'92
Capellanía de Juana Aguilar Mesa, de Córdoba.....	22'26
Capellanía de Francisco Torreblanca, de Córdoba...	33'53
Capellanía de María Alonso, de Córdoba.....	11'90
Administración General de Capellanías del Obispado, de Córdoba.....	12'78
Capellanía de Bartolomé Berlanga, de Córdoba...	11'50
Administración General de Capellanías, de Córdoba,	19'70
Capellanía de Antonio Basallo, de Córdoba.....	22'00
Capellanía de Juan Antonio Torquemada, de Córdoba.	43'78
Capellanía de Pedro Caballero Calzadilla, de Córdoba.....	10'47
Capellanía de Sancho Páez Castillejo, de Córdoba...	33'53
Capellanía de Matías Munster, de Córdoba.....	28'92
Capellanía de Juan de Góngora, de Córdoba.....	32'16
Capellanía de Isabel Aranda de Córdoba.....	15'09
Capellanía de Martín López Luna, de Córdoba.....	12'29
Capellanía de Luisa de las Infantas, de Córdoba....	5'87
Capellanía de Ana M. ^a Díaz Aguayo, de Córdoba.....	5'72
Capellanía de Antón de Toro, de Córdoba.....	23'31

Capellanía de Andrés Orellana, de Córdoba.....	15'00
Capellanía de Jerónimo Ramírez Jalón, de Córdoba..	12'00
Capellanía de Inés Fernández, de Córdoba.....	17'00
Capellanía de Juan de Torres, de Córdoba.....	15'00
Capellanía de Antonio Lara Bañuelos, de Córdoba...	8'00
Capellanía de Francisco Manuel Osuna, de Córdoba.	61'20
Capellanía de Alonso Juárez, de Córdoba.....	49'00
Capellanía de María Pérez, la viuda, de Córdoba....	22'00
Capellanía de Beatriz Rivera, de Córdoba.....	7'00
Capellanía de Francisco López Reina, de Córdoba...	15'00
Capellanía de Catalina Alvarez, de Córdoba...	15'00
Capellanía de Alonso Fernández, de Córdoba....	14'00
Capellanía de Ana Rojas e Isabel Berlanga, de Córdoba.....	20'00
Capellanía de Alonso de Cárdenas, de Córdoba...	8'00
Capellanía de Juan Páez Valenzuela, de Córdoba...	2'00
Capellanía de Bartolomé Velasco, de Córdoba.....	104'00
Obra Pía de Francisco Madrid, de Córdoba.....	24'00
Obra Pía de Alonso García de los Cabrereros, de Córdoba.....	10'00
Obra Pía de Diego Díaz Bayo, de Córdoba.....	24'00
Patronato del Cabildo Catedral, de Córdoba.....	44'00
Obra Pía de Pedro González de Hacar, de Córdoba...	113'00
Obra Pía de Nicolás Moyano Armenta, de Córdoba.	61'00

Córdoba 10 de Marzo de 1934.—El Abogado del Estado, F. Garrote.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.189

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José María Fernández contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba fecha 30 de Agosto de 1933 por el que anuló totalmente el concurso sobre la adquisición de una máquina «Linotipia» con destino a la Imprenta Provincial; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Jefatura de Obras públicas

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 1.186

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Córdoba, en que radican las obras de nueva construcción de la carretera de primer orden de enlace con la de Madrid a Cadiz de las de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, Córdoba a Villaviciosa y Córdoba a Almadén, pasando por la estación del ferrocarril de M. Z. A. cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 10 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Núm. 1.187

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de El Carpio y Adamuz en que radican las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la variante entre los kilómetros 1 y 10 de la carretera de tercer orden de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 10 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Pozoblanco

Núm. 1.168

En el expediente de apremio que esta Agencia tramita contra don Rafael Pérez Morales, contribuyente de

Alcaracejos por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1931, 32 y 33, se ha acordado con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de recaudación celebrar subasta pública el día 26 de Marzo próximo a las diez en el Juzgado municipal de Alcaracejos y por el tipo de tasación 937'50 pesetas, que podrán ser rebajadas en las dos terceras partes la casa número 8 de la calle Sánchez Guerra, que figura inscrita a nombre de Rafael Pérez Morales, cuya casa linda por la derecha entrando con Juan Villarreal Escudero, por la izquierda con Antonio J. Caballero Ayala y con el mismo por el fondo. Esta finca tiene de lido imponible 37'50 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas o a quienes pueda interesar esta subasta.

Pozoblanco 26 de Febrero de 1934.—El Agente, M. Dueñas.

Recaudación de Contribuciones del Estado

Núm. 1.169

Don Francisco Carrasquilla Sánchez, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que por esta agencia ejecutiva de Hacienda se han incoado expedientes individuales de apremio por débitos de contribución rústica contra los deudores de domicilio ignorado, cuyos términos municipales donde radican las fincas causantes, así como los nombres y apellidos de los deudores que a continuación se relacionan:

Término municipal de Castro del Río

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

José Aguilera Ortiz, José Jiménez Moreno, Joaquín Moral Laguna, Antonio Soldado Jiménez, Adolfo Ordóñez Baena, Teresa Trenas Navajas, Leonor Bello García, Antonio Córdoba Medina, Andrés Criado Rodríguez, Antonio Cuesta León, José García Leva, Joaquín Leva Córdoba, Francisco Leva Porras, Antonio Porras Blanco, Juan Manuel Luque Márquez.

Antonio García Jiménez (menor), José Amo Luque, María del Río Fuentes, Josefa Ortiz Soldevilla, Luisa Criado Ruiz, Manuela Millán Garrido, Francisco Algaba Navajas, Santiago Millán Cuenca, Francisco Marmol Pedregosa, Manuel Ramírez García, Juan Luque Cantero, Francisco Merino Luna, Manuel Luque Cantero, Francisco Navajas Bravo y José Infiguez Sánchez.

Término municipal de Espejo

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Herederos de Juan Pavón, Antonio Gutiérrez Rodríguez, José María Ramos Moral, Teresa Romero Navajas, Ana Jurado Aguilar, Francisco Jurado Santos, Juan Laguna Jurado, Joaquín Moral Laguna, María Angeles Romero Medina.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, toda vez que en esta Agencia no ha podido averiguarse el paradero ni domicilio de los deudores relacionados, advirtiéndole a los mismos que si en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecen en esta oficina sita en calle Pósito, número 18; a hacer efectivos sus débitos, se seguirá el procedimiento ejecutivo en rebeldía, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, dirigiéndose la acción ejecutiva sobre las fincas que resulten ser responsables.

Castro del Río 23 de Febrero de 1934.—Francisco Carrasquilla.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 995

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Enero del corriente año, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de las leyes vigentes.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Fernanda Ruiz García.

Conceder al Jefe de Negociado de Secretaría, don Pedro Mateos Molina, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Proceder a la formación del padrón de beneficencia y publicar edictos para que los que se crean con derecho a disfrutar sus beneficios, lo soliciten hasta el día 10 del presente mes.

Que las bases para la formación de Ipadrón de Beneficencia sean formuladas por la Junta municipal de Beneficencia.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para solucionar el conflicto originado por los individuos de la Banda municipal de Música, negándose a asistir a los ensayos.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar siete cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Desestimar el escrito de don Enrique Lovera Porras, como Gerente de la Sociedad Electro Harinera

San Lorenzo, excusándose del cargo de Vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, el escrito del señor Gerente de la Sociedad Electro Harinera San Lorenzo, para que se le reconozca la cantidad de pesetas 13.541'39 en lugar de la de 2.491'12 pesetas que por este Ayuntamiento fueron reconocidas en sesión de 11 de Diciembre.

Conceder socorro de 15 pesetas a Alberto Yepes Río y Josefa Ruiz Jiménez, para trasladarse a Córdoba con el fin de ser reconocidos por Médicos especialistas.

Abonar por espacio de veinte días medio litro de leche diaria al enfermo pobre José Reyes García, según prescripción facultativa.

Que pase a informe de la Junta de Beneficencia las peticiones de Leonor Ramírez Espejo y Concepción Osuna Ruiz solicitando su inclusión en la lista de auxilios de lactancia.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Quedar enterada de haberse reintegrado a su cargo el Auxiliar de Secretaría don Gabriel Escribano y Escribano, por haber terminado su compromiso militar, quedando extinguida la excedencia forzosa que se le concedió.

Que por el señor Alcalde continúen las gestiones con los individuos de la Banda municipal de Música, agotándose todos los recursos viables.

Admitir la excusa presentada por doña María Sol Eugenia Stuart y Falcó, Ex-Duquesa de Santoña para desempeñar el cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades, nombrando en sustitución suya al Ex-Duque de Santoña.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia de don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar nueve cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Leonor Ramírez Espejo, Concepción Osuna Ruiz, Ana Codina Alonso y Alfonsa Arroyo.

Conceder nuevamente a Alberto Yepes Río, un socorro de 10 pesetas para ser reconocido por un Médico especialista.

Conceder al Inspector Veterinario municipal, don José Moreno Soto, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Desestimar la renuncia presentada, por don Antonio Muñoz Toledano, del cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento general de utilidades.

Solicitar de la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, una subvención para la Biblioteca municipal.

Dirigir escrito a la Dirección general de primera Enseñanza, explicando los motivos legales por los cuales se abona actualmente al Maestro Nacional don Antonio Ada-

muz Montilla, la cantidad de 500 pesetas anuales, en concepto de indemnización por casa-habitación.

Cumplimentar lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, al aprobar el presupuesto de esta Corporación para el presente año, aprobándose la Ordenanza para la imposición del arbitrio de inquilinato.

Aprobar las bases formuladas por la Junta municipal de Beneficencia para la formación del padrón de Beneficencia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el pasado mes de Diciembre.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

Designar al señor Alcalde D. Diego León para que en representación de este Ayuntamiento, formule en unión de los representantes de los Ayuntamientos del partido el presupuesto para los gastos de Administración de Justicia del presente año.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar tres cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a José Moreno Castillejo y Josefa Castro Vega, socorros de 15 pesetas con el fin de trasladarse a Córdoba para ser reconocidos por Médicos especialistas.

Incluir en la lista de auxilios de lactancia a Concepción Ruiz Aljama.

Prestar su conformidad al padrón de las personas con derecho a gozar de la Beneficencia municipal en el presente año, formado por la Junta municipal de Beneficencia.

Proponer al Banco de Crédito Local abonar los atrasos que tiene esta Corporación, en plazos mensuales de 1.500 pesetas.

Prestar su conformidad al presupuesto para los gastos de Administración de Justicia del corriente año, formado por los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial.

Aprobar el presupuesto importante 656'33 pesetas para la instalación del Laboratorio de Física y Química en el Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza Alejandro Lerroux y que se tramite el oportuno expediente de habilitación de crédito.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia, don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar tres cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder a Isabel Cañete Lucena un socorro de 15 pesetas para trasladarse a Córdoba con el fin de ser reconocida por Médico especialista.

Conceder nuevamente a José Reyes García tres cuartos de litro de leche diaria durante veinte días, según prescripción facultativa.

Conceder un socorro de 15 pesetas a Alfonso Luque Cañete con el fin de trasladar a Córdoba a su hija Isabel para ser reconocida por un Médico especialista.

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del corriente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" expido la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a 27 de Febrero de 1934. César Sancho.—Visto bueno: El Alcalde, Diego León.

Núm. 1.176

Don Pedro Castro Campos, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1934 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en el negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Rambla a 9 de Marzo de 1934.—P. Castro.

ADAMUZ

Núm. 1.127

Don Diego Peñas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante los días quince al treinta y uno inclusive del corriente mes, se halla abierto el período voluntario para el pago del primer trimestre del concierto de la zona libre de este término, durante las horas de oficina en la Administración municipal de impuestos de esta localidad, significando a todos aquellos que dejasen trascurrir dicho plazo sin satisfacer su descubierto, que quedan incursos en apremio sin mas notificación ni requerimiento, pero que si lo satisfacen en los diez primeros días del próximo mes de Abril, sólo pagarán el recargo de 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día once del expresado mes, según preceptua el Estatuto de recaudación vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de quien le pueda interesar.

Adamuz a 7 de Marzo de 1934.—Diego Peñas Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 1.128

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario que ha de regir durante el presente año de 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de 8 días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado período y otros 8 días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Pozoblanco a 5 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Mateo Dueñas.

LUQUE

Núm. 1.129

Don Antonio Marzo Ruiz, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión de 22 de Febrero pasado procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don José de Villarreal Serrano, don Antonio Fernández Estrada, don Agustín Ortiz Fernández, y doña María Jesús Romero Norzagaray.

PARTE PERSONAL

Doña Socorro Bravo Castro, don Cristóbal Molina Cañete y don Joaquín Mansilla Ortiz.

Así mismo quedan expuestas al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones por los interesados legítimos y que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Luque 6 de Marzo de 1934.—Antonio Marzo.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.130

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal el día 5 de Enero último, se convoca un concurso oposición libre para la provisión en propiedad de 25 plazas de músicos que han de integrar la

plantilla de la Banda municipal, de conformidad con lo que disponen los artículos 9 y 10 del Reglamento vigente aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 16 de Junio de 1933.

Las plazas mencionadas se clasifican en la forma siguiente: Tres listas con sueldo anual de 212'40 pesetas; nueve primeras con 185'70 pesetas; ocho segundas con 159'60 pesetas y cinco terceras con 132'90 pesetas.

Las solicitudes (reintegradas con 1'50 pesetas) se dirigirán a la Alcaldía, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El concurso será resuelto por el Tribunal compuesto por el señor Director de la Banda, otro Profesor designado por el Ayuntamiento, el señor concejal delegado de este Ayuntamiento y otro señor concejal con aquélla y otro señor concejal con el señor Alcalde. El Tribunal formará programa de los ejercicios a practicar y resolverá éstos, elevando al final de ellos la correspondiente propuesta al Ayuntamiento para el nombramiento de los aprobados con arreglo a la clasificación que dicho Tribunal elabore de los actuantes en atención a la puntuación obtenida y méritos apreciados libremente por éste.

Los ejercicios darán comienzo a los treinta días de aparecer en el BOLETIN OFICIAL el programa aprobado por el Tribunal.

En igualdad de puntuación serán preferidos en la clasificación los actuales miembros de la Banda.

El Tribunal podrá declarar una o varias plazas desiertas, si ningún concursante tuviera méritos bastantes para ocuparla. Contra las resoluciones del mismo no se dará recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos quienes pueda interesarle.

Villa del Rio a 24 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Bartolomé Delgado.—P. S. M.: El Secretario, F. Haro.

BAENA

Núm. 1.131

Adicionado un segundo párrafo a la base segunda de la Ordenanza que regula la exacción del derecho o tasa por ocupación especial de vía pública con casetas destinadas a espectáculos o recreos de acuerdo con el apartado B) del artículo del vigente Estatuto municipal, en relación con el B) del artículo 376 dicho Cuerpo legal, con atemperación al acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de mi interina presidencia día primero del corriente, cuya ordenanza se encuentra aprobada en tiempo ilimitado según resolución de la Delegación de Hacienda de 23 Diciembre de 1931, queda expuesto al público el acuerdo de referencias de conformidad a lo prescrito en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, por plazo de 15 días hábiles.

contados a partir del primero laborable, para que durante aludido término pueda ser examinado en la Secretaría de esta Corporación, e interponer en su contra dentro de referido plazo, las reclamaciones procedentes para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre y tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales se hará público mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baena 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, M. Priego.

PALENCIANA

Núm. 1.132

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante los nueve meses últimos del corriente año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros 8 días más podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1934, y para general conocimiento.

Palenciana 28 de Febrero de 1934, —El Alcalde, Juan M. Velasco

VALENZUELA

Núm. 1.149

Don Manuel Vallejo Montilla, primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Guardería rural para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días durante cuyo plazo, puede ser examinado por los interesados comprendidos en él y aducir las reclamaciones que estimen oportunas y sean pertinentes.

Valenzuela a 5 de Marzo de 1934. —Manuel Vallejo.

BENAMEJÍ

Núm. 1.151

Don Juan García Maillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas en borrador las listas de familias pobres que han de tener derecho a la asistencia gratuita Médico-Farmacéutica, en el corriente año, quedan expuestas al público por término de 10 días, pa-

ra que puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones de inclusión y exclusión que sean procedentes.

Benamejía a 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Juan García.

Núm. 1.152

Don Juan García Maillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los trabajos de rectificación anual del padrón de habitantes de este término respectivos al pasado año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal las relaciones correspondientes para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejía a 3 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Juan García.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.125

Don Juan Rodríguez Carretero, Vergara, Letrado Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de Pedro Jurado Benavides, contra María del Rosario Vega Casado, en reclamación de cantidad y por primera vez se saca a pública subasta para su venta por término de veinte días y por el tipo en que han sido apreciadas las fincas embargadas a la demandada que se indicaron, señalándose para su remate el día veinte y nueve del actual a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Pablo Iglesias número diez y ocho, y cuyas fincas son las que siguen:

Primera. Una casa situada en la calle San Sebastián, de esta ciudad, llamada en la actualidad Avenida del General Primo de Rivera, marcada con el número cinco, linda por la derecha entrando la número siete de María del Rosario Vega Casado, por la izquierda la de Rosario Serrano número tres y por la espalda con la Casa de Caridad y ha sido valorada en la cantidad de dos mil doscientas setenta pesetas. 2.270.

Segunda. Y otra casa situada en la misma calle, marcada con el número siete, linda por la derecha entrando y espalda con las paredes del Cementerio antiguo y por la izquierda con la casa antes deslindada y ha sido valorada en la cantidad de cuatro mil quinientas noventa pesetas. 4.590.

CONDICIONES

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerlo con cualidad de ceder.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no han sido pre-

sentados los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra en los autos donde podrá examinarla cualquier persona que lo tenga por conveniente.

Dado en Montoro a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Rodríguez Carretero.—El Secretario, Pedro Criado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.135

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que después se reseñarán propiedad de Luis Gamero Fernández, vecino de Osuna, desaparecidas del sitio parador de San Francisco de Puente Genil, el día 13 de Febrero último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 59 de 1934, por el hecho indicado.

Reseña

Dos cortes de traje caballero, marrón con lista fina blanca.

Una colcha oriental, dibujadas en sus ángulos, un caballo con su jinete y lanza, que parece herir a un tigre y varios dibujos pequeños de tigres.

Un tapete con dibujo en sus ángulos de un triángulo asomando dos cabezas de caballo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Marzo de 1934.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.136

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los sujetos y dinero que después se reseñará, propiedad de este último de José Cejas Gutiérrez, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Arroyo de Pinito, término de dicha villa, el día 1.º del actual de seis a siete de la mañana, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 67 de 1934 por robo a mano armada.

Señas

Dos sujetos uno de ellos viste peliza usada, pantalón de tela claro, botas de campo viejas, mascota negra bastante usada, de regular estatura joven y delgado; y el otro viste chaqueta de pana rayada nueva, pantalón de tela claro, botas de campo, bilbaina oscura, más grueso o bajo que el anterior de pelo negro y también joven, los cuales la mañana del primero actual en el sitio indicado, robaron a mano armada uno de ellos con revolver a José Cejas Haro, un billete del Banco de España de cien pesetas, otro de cincuenta y veinte pesetas y cuarenta céntimos en metálico.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de Marzo de 1934.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 1.159

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictado en las diligencias de juicio de faltas número 611 de 1933, contra Bartolomé Martínez Torres, de paradero desconocido, sobre hurto de aceituna de la finca Virgo, de este término, propiedad de Francisco Baena Jiménez, hecho ocurrido sobre las doce del día 28 de Noviembre último, se ha servido señalar el día 22 de los corrientes y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas de referencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculpado de paradero desconocido, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Baena a 7 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Mejías.

Núm. 1.173

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera Instancia de este partido, en los autos de juicio de divorcio que se tramita a instancia del Procurador don José Vargas Pérez en nombre y representación de doña Antonia Jura do Carrillo, sobre disolución del vínculo matrimonial, contra su marido don Angel Galisteo de la Torre, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, por la presente a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» se emplaza al referido señor Galisteo de la Torre, para que en término de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales referidos, comparezca en aludidos autos personándose en ellos por medio de Procurador, bajo apercibimiento que si deja de hacerlo, será declarado rebelde, siguiendo los autos su correspondiente curso y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Baena 9 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

CORDOBA

Núm. 1.164

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 28 de Febrero fueron sustraídas a don Manuel Salinas Navarro y Daniel Gálvez Estepa, del sitio cortijo Miranda, de este término, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición,

Dado en Córdoba a 8 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Una mula pelo castaño, más de marca, de 7 años, hierro R. S. en nalga derecha, número 9 tabla izquierda del cuello, y en nalga izquierda el hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Un mulo pelo castaño de 11 años, 1'56 alzada, hierro P. E. E. D. cara algo chata, braquilabado, lunar blanco en uno de los costillares y el hierro del Fénix Agrícola V-11 en nalga izquierda.

Núm. 1.166

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama por término de cinco días a la persona que se crea dueña de un burro rucio de cinco años que ha sido intervenido en Villaviciosa a José María Adrián Alguacil, y que se halla depositado en el parador de San José de dicha villa, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en sumario que instruyo por hurto número 135 de 1934 apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 6 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Núm. 1.167

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes procedan a la busca de cuatro casquillos de bronce roscados y una placa de guarda del mismo metal pertenecientes a una locomotora en reparación del ferrocarril, los cuales han sido sustraídos de la Estación Central de ferrocarriles de esta ciudad la noche del cinco del actual y detención de los autores del hecho.

Dado en Córdoba a 7 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

CORDOBA

Núm. 1.210

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se saca a la venta en pública subastas por primera vez los bienes que se expresan según lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Miguel Santiago Ortiz Vidal contra don Manuel Rodríguez Fernández.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Quince cabras a cuarenta pesetas cada una.

Seis chivos a quince pesetas uno.

Diez ovejas a sesenta pesetas una. Tres borregos a treinta pesetas uno.

Un carnero en sesenta pesetas.

Cuatro marranas a seis arrobas.

Tres marranas de cuatro arrobas.

Dos primales a cuatro arrobas.

Un berraco con ocho arrobas.

Un mulo de siete años, un caballo de cinco años y una yegua, valorado el primero en seiscientos cincuenta pesetas; el segundo en trescientas cincuenta y la yegua en doscientas veinticinco pesetas; tres carros de paja a setenta y cinco pesetas uno, y varios utensilios en trescientas pesetas. En total cuatro mil doscientas cuarenta pesetas.

Para la subasta expresada se ha señalado el día veintiseis del actual, a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran en poder de don Manuel Revuelto Nieto.

Dado en Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Poole.—El Secretario, Angel Pozanco.

MONTORO

Núm. 1.174

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero por cobro de cuotas atrasadas contra el vecino de Azuel Juan Antonio Illescas Carbonero en cuyo expediente fué embargada al mismo la casa que a continuación se describe.

Una casa que radica en la aldea de Azuel a su calle San José marcada con el número veinte y seis, que linda en la actualidad por la derecha entrando y espalda con casa de Tomás Carbonero y por la izquierda la de Antonio Romero en 1.200 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día diez y ocho de Abril próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Cardena y bajo las siguientes advertencias.

Primera. Que por ser tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado la certificación de cargas expedidas por el Registrador de la propiedad de este partido.

Dado en Montoro a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

BUJALANCE

Núm. 1.179

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, robadas en la madrugada del 5 del corriente mes, en el cortijo Las Lagunitas del término de Cañete de las Torres a don Rafael Cantarero Esquinas y en caso ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 35 del corriente año.

Dado en Bujalance a 9 de Marzo de 1934.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial P. H., Juan de D. Villaseñor.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón, castaño, 1'40 de alzada, raza española, número 6 cadera izquierda que entiende por Pulido y tiene 6 años.

Otro mulo de 6 años, 1'45 de alzada, castaño, raza española, número 13 en la paletilla derecha, que atiende por Chaparro.

Otro de 6 años, 1'40 de alzada, rojo, raza española, número 7 en la paletilla izquierda, raya cruzada que entiende por Rojizo, hierro particular en jamón izquierdo.

Una de 11 años, 1'51 de alzada, raza española, capa blanca número 10 paletilla derecha, igual hierro que la anterior en nalga derecha, asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola V. número 14.

POSADAS

Núm. 1.180

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa Félix Rodríguez Ledesma, la madrugada del día 1.º del actual, de terrenos de la finca nombrada Los Puntales, de Baena, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 52 de 1934.

Dado en Posadas a 7 de Marzo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de 3 años y medio, 1'44 metros alzada, castaño oscuro, raza española con el hierro F. R. en nalga derecha y el del Fénix Agrícola V. en nalga izquierda; y

Otro mulo de 8 años, 1'44 metros alzada, castaño, raza española con el hierro del L. B. en nalga izquierda, raya cruzada y cebrado con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en nalga derecha.

RUTE

Núm. 1.197

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia del partido de Rute.

Hago saber: Que en los autos procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos por doña María de los Dolores Rueda Roldán contra Luis Tirado Campos y Antonio Tirado Tejero, se ha acordado sacar subasta.

Una suerte de tierra monte, olivar, almendros y viña con casa construida recientemente, parte que fué de la dotación del cortijo Las Pileas partido Cívico de este término, cabda veinte fanegas cuatro celeminas y cuatro quintos de otro o sean dos hectáreas, setenta y siete áreas, linda Este y Sur Antonio Rueda Morale Antonio Reyes Rodríguez y herederos de Juan Rafael Guerrero Cobos Este herederos Sebastián Padilla Norte los de doña Araceli Pérez Henares.

Una casa marcada con el número ciento diez de la calle Francisco Sauto de Rute, linda derecha entrando otra de Consuelo Tejero Repulliz izquierda Antonio Molina Guerrero y espalda con el campo, ignorándose su extensión superficial.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día siete de Abril próximo a las doce bajo las siguientes condiciones:

ESTIPULACIONES

Primera. El tipo de subasta será par ala primera de veinte y tres mil ochocientas cuarenta pesetas y par ala segunda de diez mil seiscientos ochenta pesetas, no admitiéndose postura que no cubran dichos tipos.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del remate.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continúan subsistentes entendiéndose que rematante las acepta y queda subastado en las responsabilidades de los mismos.

Dado en Rute a diez de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Juan Lupiañez.